



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTOS: La Resolución Directoral N° 000635-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de mayo de 2024, el Oficio N° 330-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0017745-2024 de fecha 11 de junio de 2024 cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU, el Informe N° 001380-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001180-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000635-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de mayo de 2024, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU, en el evento deportivo denominado "**SAO PAULO 2024 WORLD BOCCIA CUP**", realizado del 29 de mayo al 07 de junio de 2024, en la ciudad de SAO PAULO, BRASIL;

Que, mediante el Oficio N° 330-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0017745-2024 de fecha 11 de junio de 2024, la ANPPERU solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000635-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de mayo de 2024, con el fin de realizar la modificación de la delegación deportiva del evento señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001380-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 12 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva (PMD) de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado considera favorable la modificación de la Resolución Directoral N° 000635-2024-DINADAF/IPD;

Que, mediante el Informe N° 001180-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera favorable la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000635-2024-DINADAF/IPD;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, la misma que será



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EGWRMPK**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

evaluada para realizar la modificación en el acto resolutivo que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)" ;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU, mediante oficio signado con expediente N° 0017745-2024 de fecha 11 de junio de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000635-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de mayo de 2024, quedando redactado en los términos siguientes:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú en el evento deportivo internacional denominado "SAO PAULO 2024 WORLD BOCCIA CUP", a realizarse del 29 de mayo al 07 de junio de 2024, en la ciudad de SAO PAULO, BRASIL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

PARADEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1. ACOSTA NOLASCO, DEAN TIERRY JUNIOR : PARADEPORTISTA

PARADEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. CALLUPE FLORES, NIURKA DIONA : PARADEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADOS

1. ASANZA MARTIARENA, JORGE ANTONIO : ASISTENTE
2. CHÁVEZ SILVA, ROSA DEL PILAR : JEFE DE EQUIPO
3. ZUMARÁN COASACA, JOSÉ ANTONIO : ENTRENADOR

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS

1. VELA COAQUIRA, CAROLINA MARÍA : ASISTENTE



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EGWRMPK**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000635-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de mayo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EGWRMPK**

